

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARMEN ELENA CAMPO CONDE CC 29.703.932
DEMANDADO: GUILLERMO CASTILLO GARCIA CC 16.636.798
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00269-0

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 22 de enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita aclarar la referencia del oficio No. 533 del 24 de noviembre de 2023. Sírvasse proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto No.020

Tomando en consideración lo informado por el apoderado judicial de la parte actora y como se observa que efectivamente se omitió en el oficio No. 533 del 24 de noviembre de 2023 indicar que se trataba de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real., por tanto, resuelta procedente aclarar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. **286** del C. General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR OFICIO a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, con el fin de aclarar el oficio No. 533 del 24 de noviembre de 2023, en el sentido de indicarles que se trata de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y no un ejecutivo normal.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS.

JUEZ